

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

26078 REAL DECRETO 2328/1985, de 23 de octubre, por el que se declara de urgencia la ocupación de los terrenos necesarios para el cumplimiento de los fines encomendados al Consejo Superior de Investigaciones Científicas en el ámbito del Parque Nacional de Doñana.

El cumplimiento de los fines encomendados al Consejo Superior de Investigaciones Científicas en el ámbito del Parque Nacional de Doñana y especialmente los relacionados con los programas de investigación científica que se desarrollan en la Estación Biológica requieren necesariamente la imposición de limitaciones de carácter extraordinario a los titulares de derechos afectados, quienes conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 51/1975, de 2 de mayo, reguladora de los espacios naturales protegidos, deben ser compensados o indemnizados.

Estas limitaciones afectan de modo singular a la finca denominada «El Martinazo», por hallarse dentro del ámbito de la Estación Biológica de Doñana y en zona objeto de permanentes programas de investigación, por lo que, mediante convocatoria pública, se requirió a los posibles titulares de derechos sobre la finca, para intentar el convenio a que hace referencia el artículo 14 de la citada Ley, sin que haya sido posible aquél por no haberse acreditado legalmente su titularidad.

En consecuencia, se procede a utilizar el sistema de expropiación forzosa previsto en el artículo 2.º, apartado 3, de la Ley 91/1978, de 28 de diciembre, del Parque Nacional de Doñana, considerándose oportuno acudir al excepcional procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa ante la urgente necesidad de disponer de la finca indicada en el plazo más breve posible, por lo que una vez realizada la información pública durante el plazo de quince días a que hace referencia el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, procede acordar la oportuna declaración de urgencia.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de octubre de 1985,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se declara de urgencia, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, la ocupación por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, de la finca que a continuación se indica:

Finca rústica sita en el término municipal de Almonte (Huelva), enclavada en la Estación Biológica de Doñana, denominada «El Martinazo», de 1 hectárea 28 áreas y 80 centiáreas de superficie, que linda, en sus cuatro puntos cardinales, con el Consejo Superior de Investigaciones Científicas. En ella se encuentra enclavada una caseta de una sola planta, de unos 50 metros cuadrados de superficie, aproximadamente.

Art. 2.º Como beneficiario de la expropiación el Consejo Superior de Investigaciones Científicas procederá a abonar la totalidad de los gastos que la misma implique.

Dado en Madrid a 23 de octubre de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

26079 REAL DECRETO 2329/1985, de 23 de octubre, por el que se declara de urgencia la ocupación de los terrenos necesarios para la construcción de los accesos al Campus de la Universidad de Alcalá de Henares por la carretera de Alcalá-Meco.

La construcción de la variante de la N-II a su paso por Alcalá de Henares modifica los actuales accesos al Campus de la Universidad, permitiendo la entrada al mismo sólo viniendo desde Guadalupe. Por esta causa, el Plan Parcial de ordenación aprobado prevé que la entrada se realice por la carretera Alcalá-Meco, próxima al enlace de la misma con la mencionada variante de la N-II.

Para ello es necesario adquirir una superficie de terreno de 21.790 metros cuadrados, sita en el paraje conocido como Carretera de Meco, considerándose oportuno acudir al excepcional procedimiento expropiatorio previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa ante la urgente necesidad de disponer de los terrenos indicados en el plazo más breve posible, por lo que una

vez realizada la información pública, durante un plazo de quince días, exigida en el artículo 199.3 del Reglamento de Gestión Urbanística de 28 de agosto de 1978, procede acordar la oportuna declaración de urgencia.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de octubre de 1985,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se declara de urgencia, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, la ocupación por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar de los terrenos que a continuación se indican:

Finca número 1.-Parcela de terreno de 8.750 metros cuadrados de superficie, situada en el paraje denominado Carretera de Meco, señalada catastralmente con el número 15, propiedad de los herederos de don Cayo del Campo Cueillarque. Linda: Al norte (en línea de 180 metros), este (línea de 75 metros) y sur (línea de 175 metros), con la catastral número 16, propiedad de don Pedro Sánchez Colina, y oeste, con carretera de Alcalá a Meco, en línea de 57 metros.

Finca número 2.-Parcela de terreno de 13.040 metros cuadrados de superficie, situada en el paraje conocido como Carretera de Meco, propiedad de los herederos de don Pedro Sánchez Colina. Dicha parcela forma parte de la señalada catastralmente con el número 16, que linda: Norte, con la finca número 17; oeste, con la carretera de Meco; sur, con la finca número 14 y Ministerio de Educación y Ciencia, y este, con Ministerio de Educación y Ciencia.

Art. 2.º Como beneficiaria de la expropiación la Universidad de Alcalá de Henares procederá a abonar la totalidad de los gastos que la misma implique.

Dado en Madrid a 23 de octubre de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

26080 ORDEN de 31 de octubre de 1985 por la que se concede autorización definitiva al Centro privado de Formación Profesional «Santo Tomás de Villanueva», con domicilio en plaza de San Francisco, número 1, de Ciudad Real.

Ilmo. Sr.: El Centro privado de Formación Profesional denominado «Santo Tomás de Villanueva», de Ciudad Real, del que es titular, la Diputación Provincial, viene impartiendo enseñanzas correspondiente al primer grado desde el año 1975.

El funcionamiento de este Centro, que data de 1966, en que obtuvo la clasificación de Reconocido, para impartir las enseñanzas del grado de aprendizaje, con arreglo a la Ley de Formación Profesional Industrial de 1955, ha sido correcto en todos sus aspectos, cumpliendo una importante función social, según consta en los informes emitidos por los correspondientes servicios de la Dirección Provincial de Ciudad Real.

Sin embargo, por un error puramente burocrático, el Centro carece de autorización formal, aunque en la práctica su funcionamiento haya sido en todo momento apoyado por el beneplácito de los órganos de orientación y control de la administración educativa.

En tales circunstancias, procede solucionar su situación jurídica, respaldando la actuación del citado Centro, de conformidad con los informes y propuesta de la Dirección Provincial del Departamento en Ciudad Real.

En su virtud, este Ministerio ha resuelto conceder la autorización definitiva al Centro privado de Formación Profesional denominado «Santo Tomás de Villanueva», en Ciudad Real, con domicilio en plaza de San Francisco, número 1, con capacidad para 120 puestos escolares, para impartir las enseñanzas de primer grado de la rama del Metal, profesión Mecánica; rama de la Madera, profesión Madera, y rama de Artes Gráficas, profesiones Reproducción, Fotomecánica e Impresión.

Asimismo, debe procederse a la convalidación de los estudios realizados por el alumnado del citado Centro, a partir de su transformación real, desde su situación de Escuela de Aprendizaje a Centro de Formación Profesional de primer grado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de octubre de 1985.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vila-Beida.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.